

Bolívar, 23 de Marzo de 2005

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5235/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1788/2005 =

ARTICULO 1°: Se inicie un programa de Control por parte de la Dirección de Bromatología para detectar la presencia de Bromato de Potasio en la elaboración del pan. Dicho programa debe incluir la realización de talleres de capacitación con los panaderos para poder realizar un sistema de monitoreo permanente de la presencia de dicha sustancia con reactivos provistos gratuitamente.

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden la ejecución por parte de la Dirección de Bromatología para detectar la presencia de Bromato de Potasio en la elaboración de pan deberá imputarse a la Finalidad I, Programa IV, Sección 01 Sector 01 Inciso 02 Partida Principal 14 Parcial 03 Gastos Generales Varios del presupuesto de Gastos ejercicio 2005.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2005.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA